



CONTENIDO

- ▣ REUNIÓN DEL CONSEJO DE DIRECTORES Y VIII CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DEL OMBUDSMAN
- ▣ RECOMENDACIONES
  - Recomendación General No. 8
  - Recomendaciones Nos. 63/2004 a 70/2004
- ▣ ÁMBITO NACIONAL
  - Homenaje al Dr. Héctor Fix Zamudio, miembro del Consejo Consultivo de la CNDH
  - Informe Especial sobre 445 centros de reclusión dependientes de gobiernos locales y municipales del país
  - Segundo Encuentro entre la CNDH, Comisiones Estatales de Derechos Humanos y Organismos No Gubernamentales
- ▣ PUBLICACIONES

---

#### REUNIÓN DEL CONSEJO DE DIRECTORES Y VIII CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DEL OMBUDSMAN (IIO)

Los días 3 al 6 de septiembre de este año, los miembros del Consejo de Directores del IIO, representado por el Comité Ejecutivo, los Vicepresidentes Regionales y los Directores celebraron su reunión anual en donde los participantes aprobaron los informes de trabajo del ejercicio 2003-2004 del Instituto, así como discutieron sobre el formato de la Conferencia Mundial que se realizó al término de esta reunión.

Posteriormente, del 6 al 10 de septiembre se celebró la Conferencia Internacional del IIO cuyo tema fue: "Mantener el equilibrio entre las obligaciones del ciudadano y el reconocimiento de los derechos y responsabilidades individuales - el papel del Ombudsman". En esta Conferencia a la que asistieron 430 representantes de instituciones de Ombudsman, provenientes de 77 países, 30 conferencistas guiaron las deliberaciones que trataron acerca de los retos que el Ombudsman y la sociedad deben afrontar en tiempos de globalización, la privatización de las funciones públicas y sobre la necesidad de los gobiernos de garantizar la seguridad pública en un marco de violentos actos terroristas.

El día 10 de septiembre tuvo lugar la Asamblea General que contó con la participación de todos los miembros del Instituto. Tanto en la sesión de la Asamblea General como en la reunión del Consejo de Directores estuvo presente el Dr. José Luis Soberanes, Presidente de la CNDH, quien en su calidad de Vicepresidente Regional de América Latina y el Caribe, participó como miembro con derecho a voto y presentó el informe regional de América Latina.

Durante esta Asamblea se aprobó el presupuesto del Instituto para el periodo 2004-2005, y se efectuaron las elecciones para conformar el nuevo Consejo de Directores, quedando aprobado de la siguiente manera:

El Sr. William P. Angrick II, Ombudsman de Ayuda Ciudadana para el Estado de Iowa, E.U.A., fue electo Presidente y el Sr. Lethebe Amos Maine, Ombudsman de la República de Botswana como Vicepresidente. El Decano David Percy, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alberta, Canadá, fue reelecto como Tesorero y la Sra. Alice Yuen Ying Tai, Ombudsman de Hong Kong, fue nuevamente designada como Secretaria. Asimismo, cabe destacar que el Dr. José Luis Soberanes Fernández fue electo, nuevamente y por unanimidad, como Vicepresidente Regional para América Latina y el Caribe

---

#### RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN GENERAL 8/2004  
17 de septiembre de 2004

Caso: discriminación en las escuelas a menores portadores de VIH o que padecen SIDA.

Dirigida a: Gobernadores de las Entidades Federativas, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y Secretario de Educación Pública Federal

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió su Recomendación General número 8, relativa a las frecuentes situaciones de discriminación en escuelas públicas y privadas en contra de menores que viven con virus VIH o que padecen SIDA, a quienes se expulsa de los planteles, se les separa de sus estudios o se les niega inscripción, lo que ha generado que tanto ellos como sus padres sean estigmatizados en el ámbito escolar y por la sociedad.

Por lo anterior, en su Recomendación General la CNDH solicita a los Gobernadores de las Entidades Federativas, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Educación Pública Federal:

. Giren instrucciones para que las autoridades educativas se abstengan de expulsar, de separar de sus estudios o impedir la inscripción a los alumnos que viven con VIH o que padecen SIDA, y establezcan los mecanismos para garantizarles el derecho a la educación.

. Giren instrucciones para que las autoridades educativas guarden la confidencialidad respecto de la condición de salud de los menores portadores del VIH o que padecen SIDA, y les brinden los apoyos necesarios para que puedan continuar con sus estudios y participar en las actividades escolares en condiciones de igualdad.

. Se implementen de manera urgente y en coordinación con las autoridades de salud, programas de capacitación e información sobre VIH/SIDA para los servidores públicos que conforman el sistema educativo, cuyo objetivo sea combatir la ignorancia y desinformación en torno a la enfermedad, para evitar prácticas discriminatorias y violatorias a los derechos humanos de los menores.

. Se realicen campañas pedagógicas de información dirigidas a niñas, niños y adolescentes, con el objeto de difundir el respeto a los derechos de las personas que viven con VIH/SIDA, así como informar a los adolescentes, padres de familia y profesores sobre las formas de prevención del virus.

Recomendación 63/2004

2 de septiembre de 2004

Caso: recurso de impugnación del Sr. Gregorio Otero Ruiz y su hijo Mario Alberto Otero Moreno

Autoridad destinataria: H. Ayuntamiento Constitucional de Monterrey, Nuevo León

El 10 de septiembre de 2003, la CNDH inició expediente con motivo del recurso de impugnación interpuesto por el Sr. Gregorio Otero Ruiz y su menor hijo Mario Alberto Otero Moreno, por el insuficiente cumplimiento de la Recomendación 189/02 que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León dirigió, el 13 de noviembre de 2002, al Secretario de Policía Preventiva Municipal de Monterrey, Nuevo León.

De la documentación remitida a esta Comisión Nacional se observó que fueron vulnerados los derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica del menor Mario Alberto Otero Moreno, detenido cerca de su domicilio y quien presentó lesiones provocadas por elementos de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey, Nuevo León, razón por la cual el 2 de septiembre de 2004 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 63/2004, dirigida al H. Ayuntamiento Constitucional de Monterrey, Nuevo León, en la que confirma la Recomendación 189/02, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, en el sentido de que se inicie un procedimiento administrativo de investigación ante la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como que se dé vista al agente del Ministerio Público de la conducta en que incurrieron los ex servidores públicos, que intervinieron en este caso.

Recomendación 64/2004

2 de septiembre de 2004

Caso: recurso de impugnación promovido por el Sr. Carlos Velasco Coello

Autoridad destinataria : Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas

El 19 de enero de 2004, esta Comisión Nacional inició expediente con motivo del recurso de impugnación interpuesto por el Sr. Carlos Velasco Coello, por la no aceptación de la Recomendación CEDH /065/2003, que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas dirigió, el 24 de noviembre de 2003, al Procurador General de Justicia del Estado, derivada del expediente CEDH/1320/12/2002 .

Del análisis lógico-jurídico se observó que el Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dictó órdenes de aprehensión en contra de los probables responsables en la comisión del delito de abigeato, que fueron canceladas en virtud de que se promovieron juicios de amparo en contra de dichas órdenes, por lo que nuevamente el órgano jurisdiccional dictó orden de aprehensión, las cuales están pendientes de ejecución.

En razón de lo anterior, el 2 de septiembre de 2004, la CNDH emitió la Recomendación 64/2004, dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, en la que confirma la Recomendación CEDH /065/2003, que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas, e invita a las autoridades a cumplirla cabalmente

en todos sus términos.

Recomendación 65/2004

9 de septiembre de 2004

Caso: recurso de impugnación promovido por el Sr. Óscar Alberto García Grimaldo

Autoridad destinataria: Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.

El 21 de octubre de 2003, esta Comisión Nacional inició expediente con motivo del recurso de impugnación interpuesto por el Sr. Óscar Alberto García Grimaldo, por el insatisfactorio cumplimiento de la Recomendación 150/02, que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León dirigió, el 30 de septiembre de 2002, al Director General de Seguridad Pública en el Estado de Nuevo León.

Del análisis lógico-jurídico de la documentación remitida, la CNDH observó que el Sr. Óscar Alberto García Grimaldo fue detenido por elementos de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León cuando circulaba en su bicicleta, con el argumento de realizarle una "revisión de rutina", quienes lo inculparon de poseer dos grapas de cocaína, por lo cual fue golpeado para que aceptara que eran de él, y lo pusieron a disposición del Juez Calificador en turno

En razón de lo anterior, el 9 de septiembre de 2004, esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 65/2004, dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, en la que se solicita se sirva girar sus instrucciones a efecto de que, con base en las observaciones contenidas en la presente Recomendación, ordene el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad a los servidores públicos responsables de realizar el procedimiento, e integrar y resolver el expediente ante la Comisión de Honor y Justicia de la Subsecretaría de Seguridad en el Estado de Nuevo León, en contra de los elementos de Seguridad Pública, por haber omitido atender las disposiciones jurídicas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley del Sistema de Seguridad Pública de esa entidad federativa.

Recomendación 66/2004

22 de septiembre de 2004

Caso: Sr. Fernando Solís Carpio

Autoridad destinataria: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

El 29 de marzo de 2004 esta Comisión Nacional inició expediente con motivo de la queja presentada por el Sr. Wilebaldo Solís Moreno, en la que señaló hechos presuntamente violatorios a los derechos a la protección a la vida y a la salud, cometidos en agravio de su hijo, el Sr. Fernando Solís Carpio, por parte de servidores públicos ISSSTE.

Del análisis de las evidencias, este Organismo Nacional advirtió deficiencias en la infraestructura del Hospital General "Vasco de Quiroga" del ISSSTE, en Morelia, Michoacán, por lo que la CNDH emitió la presente Recomendación, dirigida al Director General del ISSSTE, solicitándole el cumplimiento de las siguientes recomendaciones específicas:

PRIMERA. Se sirva girar sus instrucciones para que se dé vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en el ISSSTE, con objeto de que se inicie y determine, conforme a Derecho, un procedimiento administrativo en contra del personal médico adscrito al Hospital General 'Vasco de Quiroga' del ISSSTE en Morelia, Michoacán, que atendió al agraviado.

SEGUNDA. Se ordene y realice el pago por concepto de indemnización que proceda, en los términos de las consideraciones planteadas en el cuerpo del presente documento.

TERCERA. Se sirva instruir a quien corresponda para que se den cursos de capacitación sobre el contenido de las leyes y normas oficiales mexicanas en materia de salud, al personal médico adscrito al Hospital General 'Vasco de Quiroga' en Morelia, Michoacán.

Recomendación 67/2004

23 de septiembre de 2004

Caso: abuso sexual de la menor "Y" de la Guardería Infantil Número 48 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Autoridad destinataria : Director General del IMSS.

El 20 de mayo de 2004 esta Comisión Nacional inició expediente con motivo de la queja presentada por la Sra. "X", en la que señaló hechos presuntamente violatorios en agravio de su hija, la menor "Y", por servidores públicos del IMSS.

Del análisis realizado la CNDH emitió la presente Recomendación, dirigida al Director General del IMSS en la que se hicieron las siguientes recomendaciones específicas:

PRIMERA. Se les proporcione a "X" y a "Y" la atención psicológica y médica que requieran.

SEGUNDA. Se dé vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en el IMSS, con objeto de que se inicie y determine, conforme a Derecho, un procedimiento administrativo de investigación en contra de la Directora de la Guardería Infantil Número 48 del IMSS, por las conductas precisadas en el capítulo de observaciones del presente documento.

TERCERA. Se adopten las medidas necesarias para que, en adelante, las tareas encomendadas al Sr. "Z" no incluyan trato alguno con menores.

CUARTA. Se entregue la documentación necesaria al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en el IMSS, para la debida investigación del expediente que se inició en contra del personal que resulte responsable, con motivo de los hechos expuestos.

QUINTA. Se instruya, a quien corresponda, a efecto de que se aporten los elementos necesarios a la Representación Social de la Federación, para que a la brevedad se resuelva conforme a Derecho la indagatoria 1957/DDF/2004.

SEXTA. Se emitan las directrices necesarias para que los servidores públicos de esa dependencia, en caso de cualquier tipo de abuso de menores, asuman sus responsabilidades de información y colaboración inmediata para prevenirlos y atenderlos, y se tomen las medidas necesarias para salvaguardar, en tales casos, la integridad de los menores que asisten a las guarderías de ese Instituto.

Recomendación 68/2004

23 de septiembre de 2004

Caso: Sra Estrella Abigail García Palacios

Autoridad destinataria: Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca recibió, el 7 de abril de 2004, la queja de la Sra. Estrella Abigail García Palacios, y por razones de competencia la remitió a este Organismo Nacional, donde se recibió el 23 del mismo mes y año, en la que manifestó presuntas violaciones a los Derechos Humanos cometidas en su agravio, por servidores públicos del Hospital Rural "Oportunidades" del IMSS, en Tlaxiaco, Oaxaca, consistentes en negligencia médica y ejercicio indebido de la función pública.

Del análisis de las evidencias que integran el expediente de queja, este Organismo Nacional emitió las siguientes recomendaciones específicas al Director General del IMSS.

PRIMERA. Se dé vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en el IMSS, con objeto de que se inicie y resuelva, conforme a Derecho, un procedimiento administrativo en contra de la doctora quien atendió el caso.

SEGUNDA. Se ordene y realice el pago por concepto de indemnización que proceda conforme a Derecho, en los términos de las consideraciones planteadas en el cuerpo del presente documento.

Recomendación 69/2004

24 de septiembre de 2004

Caso: recurso de impugnación promovido por el Sr. Juan Antonio Ortiz Rivera

Autoridad destinataria: H. Ayuntamiento Constitucional de Chihuahua, Chihuahua

El 21 de abril de 2004, esta Comisión Nacional inició expediente con motivo del recurso de impugnación interpuesto por el Sr. Juan Antonio Ortiz Rivera, por la no aceptación de la Recomendación 006/2004, que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua dirigió, el 21 de enero de 2004, al Presidente Municipal de Chihuahua, Chihuahua.

Del análisis lógico-jurídico de la documentación remitida a este Organismo Nacional, se observó que la autoridad responsable llevó a cabo un cateo ilegal en el interior del domicilio del quejoso, así como la detención arbitraria y retención ilegal del mismo, en razón de lo cual el 24 de septiembre de 2004 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 69/2004, dirigida al H. Ayuntamiento Constitucional de Chihuahua, Chihuahua, mediante la cual confirmó la Recomendación número 006/2004, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, y en la que señala que dicha Recomendación se cumpla cabalmente en todos sus puntos.

Recomendación 70/2004

30 de septiembre de 2004

Caso: Sra. Nelly Xítalyc Montes González

Autoridad destinataria: Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

El 3 de junio de 2004, esta Comisión Nacional inició expediente con motivo de la queja presentada por la Sra. Nelly Xítalyc Montes González, en la que señaló hechos presuntamente violatorios a los derechos a la protección a la vida y a la salud, cometidos en su agravio y de su bebé fallecido, por servidores públicos del IMSS.

Del análisis de las constancias se desprenden elementos suficientes para establecer la procedencia legal de los agravios hechos valer por la quejosa,

En razón de lo anterior, la CNDH emitió la presente Recomendación, dirigida al Director General del IMSS, en las que se hicieron las siguientes recomendaciones específicas:

PRIMERA. Se ordene y realice el pago por concepto de indemnización que proceda a la Sra. Nelly Xitlaly Montes González, en los términos de las consideraciones planteadas en el cuerpo del presente documento.

SEGUNDA. Se envíen todas las constancias del caso al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en el IMSS, con objeto de que se determine, conforme a Derecho, un procedimiento administrativo en contra del personal médico que atendió a la agraviada, en atención a las consideraciones expuestas en el capítulo de observaciones de este documento.

TERCERA. Se sirva instruir a quien corresponda para que se den cursos de capacitación sobre el contenido de las leyes y normas oficiales mexicanas en materia de salud, al personal médico adscrito a la Unidad Médico Familiar Número 95 del IMSS, en Poncitlán, Jalisco, para evitar, en lo futuro, transgresiones como las del presente caso.

---

## ÁMBITO NACIONAL

Homenaje al Dr. Héctor Fix Zamudio, miembro del Consejo Consultivo de este Organismo Nacional

El pasado 3 de septiembre, esta Comisión Nacional rindió homenaje al Dr. Héctor Fix Zamudio, en ocasión del 80 aniversario de su natalicio y en reconocimiento a la obra y trayectoria de quien ha tenido una vida dedicada a la enseñanza e investigación en los terrenos del derecho procesal, los derechos humanos y el derecho comparado.

Informe Especial sobre 445 centros de reclusión dependientes de gobiernos locales y municipales del país

El pasado 13 de septiembre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó el Informe Especial sobre 445 centros de reclusión dependientes de gobiernos locales y municipales del país.

En el Informe Especial elaborado sobre la base de los hallazgos realizados durante 960 visitas de la CNDH a los reclusorios estatales y municipales en 32 entidades del país, en el periodo comprendido de 2000 a 2004, la CNDH estima necesario llamar la atención de las autoridades competentes y de la sociedad en general, sobre las violaciones a derechos humanos en los centros de reclusión de todo el país, y para ello expone las siguientes propuestas:

PRIMERA . Se tomen en cuenta las observaciones del Informe Especial para que los funcionarios encargados de la prevención y readaptación social, así como de seguridad pública, implementen acciones para erradicar la corrupción y "autogobierno" en los centros de reclusión, para lo cual se requiere coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Federal.

SEGUNDA . Para erradicar corrupción y "autogobierno" deben realizarse gestiones a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, destinar recursos para lograr la total división de las áreas de grandes reclusorios locales que permita la separación y clasificación de internos.

TERCERA. Debe promoverse en las cárceles la creación de fuentes de trabajo debidamente remuneradas, para que con los ingresos los internos obtengan recursos y dejen de ser carga para el Estado, para que ayuden a sostener a sus familias y para que paguen el daño que causaron a las víctimas de sus delitos.

CUARTA. Aplicar sustitutivos de penas de prisión en casos de delitos que no causan daño a la sociedad, para disminuir la sobrepoblación e impedir que esas personas sean carga para el erario público. Para ello se requiere una estructura administrativa que haga posible la aplicación de penas alternativas.

QUINTA. En los centros de reclusión que no cuenten con reglamento interno se deben elaborar los correspondientes instrumentos normativos, tomando en cuenta los derechos fundamentales establecidos en el orden jurídico nacional e instrumentos internacionales aplicables en la materia.

SEXTA. Instrumentar acciones para que los procesados y sentenciados que se encuentran en cárceles municipales sean reubicados en establecimientos estatales.

SÉPTIMA. Los gobiernos estatales deberán realizar acciones para que en los centros de reclusión existan programas permanentes de promoción de la salud, de prevención y detección de enfermedades, así como brindar atención médica oportuna y eficiente a la población interna. En esta tarea es conveniente la intervención de la Secretaría de Salud Federal.

Segundo Encuentro Nacional entre la CNDH , Comisiones Estatales de Derechos Humanos y Organizaciones No Gubernamentales

Durante la celebración del Segundo Encuentro Nacional entre la CNDH , Comisiones Estatales de Derechos Humanos y ONGs, que se realizó en Playa del Carmen, Quintana Roo los días 8 al 10 de septiembre del 2004, la CNDH suscribió convenios de colaboración en materia de capacitación, defensa y promoción de las garantías fundamentales con 32 organizaciones no gubernamentales, lo que permitirá superar en materia de capacitación a las más de las 70 mil personas que en el último año concurrieron a los 500 cursos, talleres, cursos propedéuticos, conferencias, mesas redondas, foros y seminarios en todo el país, con lo cual se pretende prevenir actos violatorios de derechos humanos y de difícil reparación por parte de la autoridad y servidores públicos.

Previamente, también fue firmado un convenio de colaboración entre la CNDH y la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, para la atención de quejas relacionadas con agravios a periodistas y comunicadores, tendente a establecer una colaboración institucional relacionada con ese grupo vulnerable de la población.

---

#### PUBLICACIONES

-Gaceta , órgano oficial de divulgación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, número 166, correspondiente al mes de mayo de 2004, México CNDH.

- Algunas notas sobre la tortura en México, México CNDH, septiembre, 2004.

- Programa Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores a los Menores y Jóvenes Infractores que Reciben Tratamiento en Internación. "De mi para ti ", México CNDH, septiembre, 2004.

- La Palabra y los Derechos Humanos, México CNDH, septiembre, 2004.

- Derechos Humanos de las Mujeres, México CNDH, septiembre, 2004. (Díptico).

- Tenemos Derechos, México CNDH, septiembre, 2004. (Cuadríptico).

- Guía para obtener beneficios de libertad anticipada, México CNDH, septiembre, 2004. (Tríptico).

- Viaje seguro conozca los riesgos de cruzar la Frontera Norte , México CNDH, septiembre, 2004. (tríptico).

- Programa, Promoción y Difusión de los Derechos Humanos , México CNDH, septiembre, 2004. (cuadernillo).

- Los Derechos de las Personas de la Tercera Edad en Materia de Seguridad Social, Procuración y Administración de Justicia, México CNDH, septiembre 2004 (tríptico).

- Declaración Universal de Derechos Humanos, México CNDH, septiembre, 2004. (Tríptico).

¿Cómo presentar una Queja en la CNDH ?, México CNDH, septiembre, 2004. (Cuaderno).

Programa de Capacitación en D. H. Para la Educación básica, México CNDH, septiembre, 2004. (Folleto).

La CNDH y su Competencia, México CNDH, septiembre, 2004. (Díptico).

---

#### DIRECTORIO

Presidente

José Luis Soberanes Fernández

Primer Visitador

Víctor Manuel Martínez Bullé-Goyri

Segundo Visitador

Raúl Plascencia Villanueva

Tercer Visitador

José Antonio Bernal Guerrero

Cuarto Visitador

Rodolfo Lara Ponte

Secretario Ejecutivo

Salvador Campos Icardo

Secretaria Técnica del Consejo

Susana Thalía Pedroza de la Llave

---

Secretaría Ejecutiva  
Periférico Sur núm. 4118, Torre I, 2º piso, Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Teléfono: (52 55) 51 35 05 94  
Fax: (52 55) 51 35 05 95  
Responsable de la edición: Laura Sanabria  
Subdirectora de Relaciones Interinstitucionales  
E-mail: [lsanabria@cndh.org.mx](mailto:lsanabria@cndh.org.mx); E-mail: [sejec@cndh.org.mx](mailto:sejec@cndh.org.mx)  
[Http://www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Dirección de Publicaciones de la CNDH